



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

RESOLUCION DE ALCALDIA 1000/2018

Antecedentes.

Con fecha de 20 de julio de 2018, se dicta la Resolución de Alcaldía nº 956/2018, con el siguiente contenido:

.- Aprobar el expediente para la contratación de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LA PISTA DEPORTIVA EN C.P. DOLORES ESCÁMEZ, (conforme al proyecto aprobado en la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2018) así como el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato. cuyo contenido se adjunta como anexo I. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado,(art 159.6.a de la Ley de Contratos del Sector Público)

- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, que asciende a la cantidad de 89.988,92 IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.622.01 del vigente presupuesto 2018.

- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante, estando alojado en la plataforma de contratación del sector público, concediendo un plazo de 10 DIAS HABLES para la presentación de las ofertas, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante (art 159.6)

El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 6 de agosto de 2019, celebrándose la correspondiente mesa de contratación el día 9 de agosto de 2018, cuya acta se transcribe a continuación:

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PUBLICO DOLORES ESCAMEZ

PRESIDENTE: D.ª Carmen Baños Ruiz. Concejala de Urbanismo.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora

D. José Martín Escolar Pastor. Ingeniero Municipal

SECRETARIO DE LA MESA: Dª Laura Bastida Chacón

En Lorquí, a nueve de agosto de dos mil dieciocho.

Siendo las 12,00 horas, se reúne la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura del SOBRE UNICO y a la comprobación de la presentación de la declaración responsable y a continuación, si no es preciso requerir para subsanación a ningún licitador, proceder a la valoración de la oferta económica presentada por los licitadores

Abierto los sobres la Mesa de Contratación comprueba que contienen la declaración responsable de que se cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración (anexo I del Pliego de Condiciones) y acuerda admitir las 11 ofertas presentadas

<i>NUMERO DE ORDEN</i>	<i>LICITADORES</i>	<i>FECHA DE PRESENTACION</i>	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>	<i>DECLARACION RESPONSABLE</i>
1	<i>ANOVEL INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS S. L</i>	<i>2 de agosto 2018</i>	<i>3908</i>	<i>SI</i>
2	<i>CONSTRU-ARCHENA S. L</i>	<i>6 agosto 2018</i>	<i>3920</i>	<i>SI</i>
3	<i>SERVIMAR 2008 S. L</i>	<i>6 agosto 2018</i>	<i>3929</i>	<i>SI</i>
4	<i>TENADA NUEVA S. L</i>	<i>6 agosto 2018</i>	<i>3930</i>	<i>SI</i>
5	<i>CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LOS BAZACOS S. L</i>	<i>6 de agosto 2018</i>	<i>3931</i>	<i>SI</i>
6	<i>SERYCOIN SERVICIOS Y DESARROLLOS INDUSTRIALES S. L</i>	<i>6 agosto 2018</i>	<i>3935</i>	<i>SI</i>
7	<i>CONSTRUCCIONES JOSE FERNANDEZ S.L</i>	<i>6 agosto 2018</i>	<i>3940</i>	<i>SI</i>
8	<i>URBIMED LEVANTE S.L</i>	<i>6 de agosto 2018</i>	<i>3942</i>	<i>SI</i>
9	<i>TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S. L</i>	<i>7 agosto 2018 Enviada por correo y avisado por correo electrónico el 6 de agosto de 2018</i>	<i>3948</i>	<i>SI</i>
10	<i>JUPECA INGENIERIA Y CONSTRUCCION (JU ESTRUCTURAS METALICAS JUAN PEREZ E HIJOS S. L</i>	<i>7 agosto 2018 Enviada por correo y avisado por correo electrónico el 6 de agosto de 2018</i>	<i>3949</i>	<i>SI</i>

11	TECNISTEEL CONSTRUCCIONES METALICAS S.LU	7 agosto 2018 Enviada por correo y avisado por correo electrónico el 6 agosto de 2017	3950	SI
----	---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	----

Seguidamente se procede a la valoración de la oferta económica, conforme a la fórmula establecida en la cláusula 11 del pliego de condiciones administrativas, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones administrativas establece que el presupuesto base de licitación es de 89.988, desglosado en 74.371,01 +15.617,91 21% de IVA:

NUMERO DE ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONOMICA, para ello se tiene en cuenta la base imponible	Puntuación (fórmula cláusula 11 del pliego de condiciones)
1	ANOVEL INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS S. L	74.070,30 euros	8,1334
2	CONSTRU-ARCHENA S. L	74.900 euros	Se excluye por ofertar un precio superior al presupuesto establecido en el pliego de condiciones
3	SERVIMAR 2008 S. L	74.063,09 euros	8,1336
4	TENADA NUEVA S. L	71.723,41 euros	8,3990
5	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LOS BAZACOS S. L	71.678,22 euros	8,4042
6	SERYCOIN SERVICIOS Y DESARROLLOS INDUSTRIALES S. L	74.114,05 euros	8,1280
7	CONSTRUCCIONES JOSE FERNANDEZ S.L	68.843,44 euros	8,7503
8	URBIMED LEVANTE S.L	69.338,84 euros	8,6878

9	TRISACOR INFRAESTRUCUTRAS Y SERVICIOS S. L	72.882,00 euros	8,2654
10	ESTRUCTURAS METALICAS JUAN PEREZ E HIJOS S.L (JUPECA)	60.240,52 euros	10 puntos
11	TECNISTEEL CONSTRUCCIONES METALICAS S.LU	64.000,00 euros	9,4125

A continuación, y conforme a lo estipulado en el apartado 4 del artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), se procede a calcular la cantidad que se considera baja o desproporcionada obteniendo el siguiente resultado.

$$\begin{aligned} \bar{n} &= 70.095,38 \\ \bar{n} + 10\% &= 77.104,92 \\ \bar{n} - 10\% &= 63.085,84 \end{aligned}$$

Las empresas cuyas ofertas económicas sean inferiores a 63.085,84 euros se identifican como ofertas incursas en presunción de temeridad, por lo que en nuestro supuesto se considera que la mercantil ESTRUCTURAS METALICAS JUAN PEREZ E HIJOS S.L (JUPECA), que ha presentado una oferta por importe de 60.240,52 euros, esta incursa en presunción de temeridad.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Excluir de la licitación a la mercantil CONSTRU-ARCHENA S.L, por haber presentado una oferta cuyo precio es superior al establecido en el pliego de condiciones administrativas.

SEGUNDO: Considerar que la mercantil ESTRUCTURAS METALICAS JUAN PEREZ E HIJOS S.L (JUPECA), ha presentado la mejor oferta económica, con un importe de 60.240,52 euros, por lo que se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PUBLICO DOLORES ESCAMEZ por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, siempre que justifique su proposición ya que podría considerarse desproporcionada o temeraria, concediendo un plazo de TRES DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente al que se cuelgue en el perfil del contratante la presente acta (y se notifique por correo electrónico) para que presente justificación de las condiciones que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

TERCERO: Informar a los licitadores de que una vez presentada la justificación, el órgano de contratación, previa la emisión del informe técnico correspondiente, evaluará y determinará si procede la aceptación o rechazo la justificación. Si el órgano de contratación considera justificada a la oferta procederá a la correspondiente adjudicación. Si el órgano de contratación considera que no se explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios, excluirá al licitador y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden obtenido en la valoración de las ofertas

NUMERO DE ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONOMICA, para ello se tiene en cuenta la base imponible	Puntuación (formula cláusula 11 del pliego de condiciones)
1	ESTRUCTURAS METALICAS JUAN PEREZ E HIJOS S.L (JUPECA)	60.240,52 euros	10 puntos
2	TECNISTEEL CONSTRUCCIONES METALICAS S.LU	64.000,00 euros	9,4125
3	CONSTRUCCIONES JOSE FERNANDEZ S.L	68.843,44	8,7503
4	URBIMED LEVANTE S.L	69.338,84	8,6878
5	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LOS BAZACOS S. L	71.678,22	8,4042
6	TENADA NUEVA S. L	71.723,41	8,3390
7	TRISACOR INFRAESTRUCUTRAS Y SERVICIOS S. L	72.882,00	8,2654
8	SERVIMAR 2008 S. L	74.063,09	8,1336
9	ANOVEL INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS S. L	74.070,30	8,1334
10	SERYCOIN SERVICIOS Y DESARROLLOS INDUSTRIALES S. L	74.114,05	8,1280

El día 10 de agosto se practica la notificación de acta a todos los licitadores y en concreto a la mercantil *ESTRUCTURAS METALICAS JUAN PEREZ E HIJOS S.L (JUPECA)*, *concediéndole un plazo de tres días naturales para la presentación de la justificación de la presunta baja temeraria.*

Con fecha de 13 de agosto de 2018 y n.r.e 3991, la mercantil *ESTRUCTURAS METALICAS JUAN PEREZ E HIJOS S.L (JUPECA)* presenta la correspondiente justificación documentación para justificar su oferta económica.

Con fecha de 16 de agosto de 2018, se emite el correspondiente informe por la oficina técnica municipal, con el siguiente contenido:

En julio de 2018 el Ayuntamiento de Lorquí licita la obra de “Construcción de Cubierta de Pista Polideportiva en CP Dolores Escámez”, en base al proyecto del mismo nombre.

Tras la apertura de plicas, el 10 de agosto de ese año se le notifica a la mercantil Estructuras Metálicas Juan Pérez e Hijos S.L. que su oferta incurre en baja anormal o desproporcionada, remitiendo esta, el 13 de agosto, documento justificativo de la citada baja (RE: 3991).

Con vistas a evaluar la adecuación de la documentación presentada que acredite la baja desproporcionada se solicita informe de la Oficina Técnica Municipal.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La documentación justificativa aportada por la empresa incurso en baja desproporcionada consiste en:

- Memoria Explicativa
- Anexo Fotográfico de las instalaciones de la empresa.
- Justificación de precios desglosados.
- Resumen de maquinaria, mano de obra y materiales por capítulo.
- Ofertas de proveedores y/o subcontratas más relevantes vinculados a la oferta.
- Anexo gráfico Seguridad y Salud.

METODOLOGÍA APLICADA

Para evaluar la justificación presentada se van a verificar la validez:

- De los precios de los materiales, mano de obra y maquinaria utilizados en la justificación del licitador.
- De los rendimientos y cantidades de cada precio incluido en la oferta.
- Análisis de las principales diferencias respecto al proyecto original.

VALIDEZ DE LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA

En general los precios de los materiales, de la mano de obra y de la maquinaria parecen adecuados y ajustados a mercado. Además, se adjuntan ofertas de los proveedores de los materiales más significativos (acero, hormigón, etc.), así como de las principales subcontratas.

VALIDEZ DE LOS RENDIMIENTOS Y CANTIDADES DE CADA PRECIO

De nuevo, y sin entrar en particularidades, los rendimientos estimados para el cálculo de cada unidad constructiva parecen razonables y coherentes con la naturaleza de la obra, generando, en la mayoría de casos, precios de ejecución material similares a los del proyecto original.

ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES DIFERENCIAS RESPECTO AL PROYECTO ORIGINAL

A nivel de las partidas incluidas del presupuesto, en general, los precios incluidos en la justificación de la baja son similares o superiores a los del proyecto original, excepto:

Precio	Capítulo	Importe Partida	Diferencia con proyecto	Comentario
Demolición Solera	Movimiento de tierras	455,54	-9,95€	La diferencia no es significativa.
Hormigón HA-25/P/40/IIa	Cimentación y muros	704,89€	-480,87 €	En el desglose el hormigón incluido no se corresponde con el de la descripción del precio.
Toma de tierra	Cimentación y muros	599,92€	-1.680,09€	La diferencia es muy significativa. Comprobado este precio con el BANCO DE PRECIOS DE LA EDIFICACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (se adjunta como anexo a este informe) se estima como adecuado.
Canalón de desagüe	Cubierta y cerramientos	1.271,50€	-127,42 €	La diferencia no es significativa
Cubierta completa	Cubierta y cerramientos	20.671,33€	-512,22 €	Se aporta oferta del suministrador de los perfiles metálicos
Ejecución Plan de SyS	Seguridad y Salud	399,75€	-927,44	Se produce una reducción elevada respecto al proyecto original.

Es decir, salvo el error en el precio del Hormigón HA-25/P/40/IIa, que tampoco tiene un peso determinante sobre el presupuesto de la oferta, el resto de partidas donde se produce una reducción de costes sobre el proyecto original están justificadas o sus diferencias son nimias. En el caso de la partida de seguridad y salud se motiva la reducción presupuestaria definiendo las protecciones a emplear y justificando su coste. En cualquier caso, esta variación debe justificarse pormenorizadamente en el Plan de Seguridad y Salud en caso de que el licitador resultara adjudicatario de las obras.

Por otro lado, la justificación de la oferta aparentemente no incluye los preceptivos costes de Beneficio Industrial y Gastos Generales, aunque en la memoria se indican que estos ya se incluyen proporcionalmente en cada una de las partidas ofertadas.

CONCLUSIONES

En base a lo anterior, se puede concluir que, aunque existen pequeños errores o determinados aspectos de la oferta que podrían ser mejorados, en término globales se considera que la empresa Estructuras Metálicas Juan Pérez e Hijos S.L ha justificado de forma suficiente la baja desproporcionada indicada

En base a lo anteriormente expuesto y considerando que según el informe técnico emitido se ha justificado adecuadamente la oferta económica presentada por la mercantil *ESTRUCTURAS METALICAS JUAN PEREZ E HIJOS S.L (JUPECA)* procede llevar a cabo su adjudicación.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contratos del Sector Publico

RESUELVO

PRIMERO: Ratificar la decisión de la mesa de contratación de excluir de la licitación a la mercantil CONSTRU-ARCHENA S.L, por haber presentado una oferta cuyo precio (base imponible) es superior al establecido en el pliego de condiciones administrativas.

SEGUNDO. –ADJUDICAR a la mercantil *ESTRUCTURAS METALICAS JUAN PEREZ E HIJOS S.L (JUPECA)* el contrato de obra denominada Construcción de Cubierta en Pista Polideportiva del Colegio Público Dolores Escámez, pues se considera que la oferta económica presentada incura en presunción de temeridad ha sido justificada adecuadamente en base al informe técnico emitido, (cuyo contenido íntegro se reproduce en la parte expositiva) con un importe de 72.891,03, euros desglosado en 60.240,52 euros+12.650,51euros correspondientes al 21% de IVA)

TERCERO– La ejecución de la obra se llevará a cabo en el plazo de **UN MES** , a contar desde el día de la firma del acta de replanteo, debiendo de presentar el correspondiente plan de seguridad y salud para llevar a cabo su aprobación.

CUARTO - Designar como responsable del contrato, Director de la obra , así como la coordinación de seguridad y salud a D. Juan Meseguer Albaladejo.

QUINTO .De conformidad con el art 159.6 de la Ley 9/2018, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, y no se requerirá la constitución de garantía definitiva

SEXTO. De conformidad con el art 159.6 de la Ley 9/2018, LA FORMALIZACION del contrato se efectúa mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación

SEPTIMO. Ordenar su publicación en el perfil del contratante de conformidad con el art 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y comunicarlo al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 335.1 de la LCSP

OCTAVO. - Notificar este acuerdo, a la empresa adjudicataria, a los excluidos y al resto de licitadores, a la Sra. Interventora, al Sr. Tesorero y al responsable del contrato.

Lorquí a 17 de agosto de 2018

EL ALCALDE

ANTE MI, SECRETARIA GENERAL

Fdo: Joaquín Hernández Gomáriz.

Fdo.: Laura Bastida Chacón

